PBS/LCO/08/2019

"INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE UNI – FILIAL NATALIO" - ID Nº 364.402.

Entre la **Universidad Nacional De Itapúa (UNI)**, domiciliada en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por la **Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán**, Vicerrectora en Ejercicio del Rectorado s/ Res. REC N°: 176/2019, refrendada por el **Secretario General Abog. Néstor Ibáñez Miranda,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASISTEC** con RUC N°:6100131-7, domiciliada en la Ruta VI, Km 7 del Barrio Arroyo Pora del Distrito de Cambyretá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Olmiro José Dalaporta**, con Cédula de Identidad N° 6.100.131, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE UNI – FILIAL NATALIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato es el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N°05/2019 para la **"Instalación De Infraestructura para Provisión de Agua Potable UNI – Filial Natalio"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Contratista;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Carta Compromiso del Contratista;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 364.402**.----------

AsisteC R.U.C. 6.100.131-7 Postes Artesianos Importación - Exportación

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa según **Resolución REC N° 098/2019**. La adjudicación fue realizada por **Resolución REC/UOC N° 014/2019.----------**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre del 2019 con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 c y j de la Ley N° 2051).

Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 100.000.000 Máximo: 200.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	83101504-984	**PERFORACION DE POZO ARTESIANO**						
1.1		PERFORACION DE POZO ARTESIANO, INCLUYE PERFORACIÓN EN ROCA, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CONDUCTO, REVESTIMIENTO, ENSAYO DE CAUDAL, SELLO SANITARIO E INFORME TÉCNICO, EQUIPAMIENTO DE BOMBEO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON TABLERO HASTA EL TANQUE DE AGUA SUPERIOR. (HASTA 200M)....	Metros	1	AsisteC Pozos Artesianos	Py	347.767	347.767
1.2		PERFORACION DE POZO ARTESIANO, INCLUYE PERFORACIÓN EN ROCA, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CONDUCTO, REVESTIMIENTO, ENSAYO DE CAUDAL, SELLO SANITARIO E INFORME TÉCNICO, EQUIPAMIENTO DE BOMBEO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON TABLERO HASTA EL TANQUE DE AGUA SUPERIOR. (DE 201 HASTA 300M)).	Metros	1	AsisteC Pozos Artesianos	Py	445.650	445.650

1.3		PERFORACION DE POZO ARTESIANO, INCLUYE PERFORACIÓN EN ROCA, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CONDUCTO, REVESTIMIENTO, ENSAYO DE CAUDAL, SELLO SANITARIO E INFORME TÉCNICO, EQUIPAMIENTO DE BOMBEO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON TABLERO HASTA EL TANQUE DE AGUA SUPERIOR. (DE 301 HASTA 400M)).	Metros	1	AsisteC Pozos Artesianos	Py	486.200	486.200
Precio Total								**1.279.617**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones)** y el monto máximo es de **Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones)**.------

El valor final podrá variar de acuerdo con la profundidad real del pozo y los materiales utilizados. Se incorpora al contrato la CARTA DE COMPROMISO del Contratista, por medio del cual manifiesta que en caso de que el objetivo de la obra se concrete en una profundidad menor al correspondiente del monto mínimo de este contrato abierto, el mismo será ajustado al monto equivalente del trabajo realizado, aunque fuere menor, en consecuencia el mismo renuncia al reclamo por pago de trabajo no realizado.----------

El Banco y Número de cuenta del Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria: **Cuenta Corriente en Guaraníes del Banco Continental SAECA N° 212321284102– Titular: Olmiro José Dalaporta** (aplicable a la Administración Central).--

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El plazo de ejecución de los trabajos será desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio de las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 hasta la recepción definitiva de las obras, y su ejecución se realizará en la Filial de Natalio de la UNI.----------

El oferente debe designar un residente de obra arquitecto y/o ingeniero, para el inicio de los trabajos, es decir, el profesional debe estar disponible en obra los días laborales.----------

Las condiciones de ejecución de las obras están establecidas en el pliego de bases y condiciones que forma parte de este contrato e incluye: planilla de oferta, especificaciones técnicas, condiciones financieras y técnicas; seguros y otros.----------

8. . PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Se otorgará un **anticipo del 20%** del monto máximo ofertado.----------

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; La Factura correspondiente.----------

Dichos documentos deberán presentarse en la Dirección de Infraestructura y Obras de la UNI.----

AsisteC R.U.C. 6.100.131-7 Pozos Artesianos Importación - Exportación

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratante y el Contratista estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causa atribuida a fuerza mayor.
Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectivas influencias o producido interrupción en la ejecución del Contrato y que se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, insurrecciones o destrucciones:

b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas;

c) Inclemencia del tiempo.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves impedimentos para ello, anexado a dichas documentaciones respectivas.
En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.
La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por el CONTRATISTA, así como las pruebas por ella ofrecida, deberá ser apreciada por el órgano administrador, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a la firma en su domicilio comercial dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, LA CONTRATANTE hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna a EL CONTRATISTA.
Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA presenta una GARANTIA equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total del mismo con una **validez de 180 días**.
También se requiere la presentación de las siguientes pólizas de seguros entre el contratista y los beneficiarios por los montos mínimos que se indican a continuación:

1) **Seguro contra daños a terceros:** monto global no inferior a G. 12.000.000 (doce millones de guaraníes) por persona y hasta G. 60.000.000 (sesenta millones de guaraníes) por suceso o siniestro.

2) **Seguro contra accidentes de trabajo** para amparar a su personal que cubran, en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, un importe no inferior a G. 15.000.000 (quince millones de guaraníes) por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma anteriormente señalada.

3) **Seguro contra todo riesgo en la zona de obras y Materiales de la Contratante:** monto global no inferior a G. 12.000.000 (doce millones de guaraníes) por suceso y deberá cubrir la totalidad del monto de obra construida hasta el momento de la ocurrencia del siniestro.

No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal. Los seguros indicados no eximirán al Contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor supere a los valores de las pólizas contratadas.----------

AsisteC
R.U.C. 6/100.131-7
Postes Artículos
Importación / Exportación

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 18 días del mes de julio de 2019.-----

AsisteC
R.U.C. 6.100.131-7
Punto Artesanos
Importación - Exportación

Sr. Olmiro José Dalaporta.
C.I. N° 6.100.131
Contratista

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Vicerrectora en Ejercicio del Rectorado

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General